

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 9 de mayo de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 25 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.459

Tirada de 470 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ**

Ministro de Bienestar Social

**Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veintefial	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas.

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigne.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

CONVENIO correspondiente a la Ley Nº 6362 promulgada por Decreto Nº 1035 del 11-4-86 1365

DECRETOS

M.E. Nº 1168 del 5-5-86	— Aprueba erogación en concepto de aporte de la Provincia de Salta a la Comisión Regional del Río Bermejo por el año 1985	1366
M.E. Nº 1172 del 5-5-86	— Extiende para la Campaña Agrícola 1986 el "Plan de Producción Triguera de la Provincia de Salta"	1366
S.G.G. Nº 1184 del 6-5-86	— Prorroga designaciones y/o contratos de personal de la Administración Pública dependiente del área de Gobernación	1368
M.E. Nº 1187 del 6-5-86	— Declara la caducidad de los derechos al uso de agua para riego para inmueble catastro 3777 ubicado en el Partido de San Lorenzo	1368

			Pág.
S.G.G.	Nº 1194 del	6-5-86 — Prorroga designaciones temporarias y/o contratos de personal de la Administración Pública dependiente de Gobernación	1369
M.G.	Nº 1195 del	6-5-86 — Otorga Anticipo de Coparticipación a favor de Municipios del interior	1369
M.G.	Nº 1196 del	6-5-86 — Otorga Anticipo de Coparticipación a favor de Municipios del interior	1370

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.	Nº 1167 del	30-4-86 — Otorga subsidio a favor de la entidad denominada Pro - Cultura Salta	1371
M.E.	Nº 1169 del	5-5-86 — Aprueba contrataciones de publicidad referidas al plan publicitario marzo 1986 del Bono de Cancelación de Deuda - Ley 6228	1371
M.E.	Nº 1170 del	5-5-86 — Dispone reestructuración en el Presupuesto de la Secretaría de Estado de Planeamiento	1371
M.E.	Nº 1171 del	5-5-86 — Excluye del Art. 1º del Decreto Nº 909/85 a profesional de la Dirección de Vialidad de Salta	1372
M.E.	Nº 1173 del	5-5-86 — Exceptúa del límite horario para prestación de servicios en horario extraordinario a personal obrero de la Dirección General de Arquitectura	1372
S.G.G.	Nº 1174 del	5-5-86 — Autoriza a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a efectuar contratación directa con la firma Cofica Impresora S.A.	1372
M.E.	Nº 1175 del	5-5-86 — Aprueba licitación pública realizada por la Dirección Provincial de Energía para la adjudicación de la obra Línea de 13,2 Kv. Río Piedras - Lumbreras	1372
M.E.	Nº 1176 del	5-5-86 — Aprueba licitación pública realizada por la Dirección Provincial de Energía para la adjudicación de la obra Normalización del Sistema B.T. y M.T. en la localidad de Salvador Mazza	1373
M.E.	Nº 1179 del	5-5-86 — Aprueba contrato celebrado entre la Provincia y la firma DELPRA S.R.L.	1373
S.G.G.	Nº 1183 del	6-5-86 — Incluye personal de la Casa de Salta en el Régimen de Trabajo con dedicación adicional exclusiva	1373
S.G.G.	Nº 1185 del	6-5-86 — Deja sin efecto contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Irma N. Turdo	1373
M.E.	Nº 1186 del	6-5-86 — Reconoce pago de sobreasignación por subrogancia a favor de profesional de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1373
M.G.	Nº 1188 del	6-5-86 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con dedicación adicional exclusiva a favor de Director de la Secretaría de Estado de Municipalidades	1373
S.G.G.	Nº 1189 del	6-5-86 — Afecta personal de la Dirección General de Administración de la Gobernación para que cumpla servicios en la Residencia Oficial del señor Gobernador	1374
S.G.G.	Nº 1190 del	6-5-86 — Designa en función interina en la Dirección General de Administración de Personal a agente de la División Legajos de Baja área Gobierno y Gobernación	1374
S.G.G.	Nº 1191 del	6-5-86 — Adscribe a agente de Casa de Salta para que se desempeñe como Secretaria Privada del señor Gobernador	1374
S.G.G.	Nº 1192 del	6-5-86 — Prorroga designación interina de personal docente de los Centros Educativos de Nivel Secundario Nros. 22 y 45 ..	1374
S.G.G.	Nº 1193 del	6-5-86 — Modifica remuneración asignada a diverso personal de la Dirección General de Administración de Personal	1374

EDICTOS DE MINAS

Nº 59746 — Julio César Juárez	1375
Nº 59657 — Wilfredo A. Lyons	1375

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 59923 — Cámara de Diputados, Nº 2	1375
Nº 59911 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 36/86	1375
Nº 59907 — Banco Provincial de Salta, Nº 10/86	1375
Nº 59906 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 34/86	1376
Nº 59905 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 32 F.N.	1376

	Pág.
Nº 59904 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 31/86	1376
Nº 59896 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 6/86	1376
Nº 59894 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Nº 5/86	1376
Nº 59877 — Y.P.F. - Administración del Norte, Nº 60-OS-1.504/85	1376

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 59786 — Crisóstomo Yonar	1376
Nº 59784 — Gregorio Moya	1377
Nº 59770 — Aniceto y Fortunato Ahanduni	1377

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 59917 — Municipalidad de Salta, Expte. Nº 23.283/80	1377
Nº 59902 — Por Francisco A. Segovia, Municipalidad de la ciudad de Salta	1377
Nº 59828 — Por Ramón H. Cortez, Municipalidad de Salta	1378
Nº 59827 — Por Ramón H. Cortez, Municipalidad de Salta	1378
Nº 59815 — Municipalidad de San Lorenzo	1378

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 59920 — Josefa Campos, Salvador Ríos y Francisco Ríos, Expte. Nº 30.673/85	1379
Nº 59908 — Acosta Néstor, Expte. Nº A-65.621/85	1379
Nº 59903 — Liendro Hipólito, Expte. Nº A-69.247/86	1379
Nº 59900 — Domingo Costanzo, Expte. Nº A-68.959/86	1379
Nº 59898 — Cisneros Teófilo, Expte. Nº A-67.340/85	1379
Nº 59897 — Burgos de Aramayo Delicia, Expte. Nº A-67.862/86	1379
Nº 59883 — Suárez Arturo Horacio y otros, Expte. Nº A-65.380/85	1379

REMATES JUDICIALES

Nº 59922 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-68.611/86	1380
Nº 59916 — Por Marcos M. López, Juicio: Expte. Nº A-68.120/86	1380
Nº 59915 — Por Alfredo J. Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-19.186/81	1380
Nº 59913 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-60.168/85	1380
Nº 59901 — Por Marcos M. López, Juicio: Expte. Nº A-46.986/83	1381
Nº 59895 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-60.753/85	1381
Nº 59887 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. Nº 3.229/84	1381
Nº 59870 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 92.412/79	1381
Nº 59868 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-14.249/80	1381
Nº 59822 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-56.135/85	1382

EDICTOS JUDICIALES

Nº 59921 — Andrés Manuel González	1382
Nº 59854 — Legumbres S.A.C.I.F.I.A.	1382
Nº 59793 — Juan José Camacho	1383

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 59914 — La Loma S.A., para el día 2-6-86	1383
Nº 59899 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta para el día 27-5-86	1383
Nº 59873 — La Previsora del Norte S.A., para el día 24-5-86	1383

AVISOS COMERCIALES

Nº 59919 — Farmacia San Nicolás de Anta S.R.L.	1383
Nº 59912 — Elemnor S.R.L.	1383
Nº 59847 — Rody Hogar S.R.L.	1384

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 59876 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 30-5-86 .. 1384

ASAMBLEA

N° 59918 — Asociación Japonesa, para el día 11-5-86 1384

FE DE ERRATA

N° 59960 — 1385

RECAUDACION

N° 59925 — Del día 8-5-86 1385

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y N° 6362

Corresponde Ley N° 6362 publicada en el B. Oficial N° 12.447 de fecha 22-4-86 (pág. 1131)

C O N V E N I O**Ministerio de Salud y Acción Social****C O N V E N I O**

Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, con domicilio en Defensa 120, piso primero, Capital Federal, en adelante El Ministerio, por una parte y por la otra, el Gobierno de la provincia de Salta, con domicilio real y legal en Avda. Belgrano 1349, Ciudad Capital, en adelante La Beneficiaria, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N° 372/85, El Ministerio otorga a La Beneficiaria, en carácter de subsidio, la suma de Australes cinco mil setecientos cuarenta y uno (A 5.741,-), que será entregada en la oportunidad que aquél fije con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en lo especificado en el Anexo que forma parte de este convenio, conforme consta en el expediente N° 77-4950/85, del registro del Gobierno de la provincia de Salta, que se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: La Beneficiaria se obliga a ingresar los fondos acordados en una cuenta del Banco Oficial que le permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio. Los fondos y los intereses que eventualmente se obtengan deberán ser usados en el destino para el que se dieron dentro de un plazo máximo de 12 meses, a partir de la fecha de su recepción, caso contrario El Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el subsidio con las consecuencias establecidas en el artículo séptimo del presente convenio.

CUARTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones, controles y/o auditorías técnicas y contables en cualquier momento, para comprobar el

destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de El Ministerio para la financiación de la misma.

SEXTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control legal y Contable aprobado por Resolución N° 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del artículo 21 de la Ley número 19549 y a la obligación de reintegrar los fondos que no haya usado en término y ajustado a convenio, indexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor, publicado por el INDEC u organismo que lo reemplace, desde el mes anterior al día del cobro de los fondos hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento.

OCTAVO: En caso de declararse la caducidad del subsidio, se conviene que el acto respectivo tenga fuerza ejecutiva.

NOVENO: El domicilio de La Beneficiaria indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

DECIMO: En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sobres Borrado: Avda. Belgrano 1349, Ciudad Capital. Vale.

ANEXO

Reparaciones en el edificio que ocupa el Instituto "Dr. Luis Linares", La Caldera	- A 1.353,-
Compra de mobiliario para el citado Instituto	A 1.840,-
Compra de equipamiento para el Instituto del Diagnóstico del Discapacitado Mental de la ciudad Capital	A 519
Pago de personal y compra de equipamiento de la Guardería Infantil "La Merced" de Urundel	A 2.029,-

DECRETOS

Salta, 5 de mayo de 1986

DECRETO Nº 1168

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 19 - 04058/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia el señor Director de la Comisión Regional del Río Bermejo (CO. RE. BE.) tramita la liquidación del aporte que le corresponde a la Provincia por el año 1985; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el señor Director Presidente del Organismo, mediante Teletipo Nº 2670/85 la Provincia adeuda por el referido concepto la suma de A 6.000,-;

Que en concordancia con el tratamiento presupuestario dado a la erogación en años anteriores, corresponde que la misma sea imputada a la partida "Transferencias Corrientes" de la Secretaría de Estado de Obras Públicas;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado el compromiso pertinente para reforzar la citada partida en el monto necesario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la erogación de Seis mil australes (A 6.000,-) en concepto de aporte de la Provincia de Salta a la Comisión Regional del Río Bermejo (CO. RE. BE.) por el año 1985, conforme la comunicación realizada mediante Teletipo Nº 2670/85 del citado organismo.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Comisión Regional del Río Bermejo (CO. RE. BE.) la suma de Seis mil australes (A 6.000,-) por el concepto expresado precedentemente, mediante transferencia a la cuenta CO. RE. BE. - C. F. I. — Banco Provincial de Salta — Sucursal Buenos Aires, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Par-

cial 3 del Presupuesto vigente, partida que queda reforzada en igual monto con rebaja a tomarse de: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, del mismo Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas..

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos -
Tejerina - Fazio**

Salta, 5 de mayo de 1986

DECRETO Nº 1172

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 03721/86.

VISTO la necesidad de continuar con el Plan de Producción Triguera de la Provincia de Salta, creado por Decreto Nº 924/85, de fecha 18/5/85, a fin de incrementar la producción de trigo en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Granos facilita en préstamo a la Provincia de Salta los volúmenes de trigo necesarios para encarar la Campaña 1986 del Plan de Producción Triguera;

Que existen posibilidades concretas de canjear los mencionados volúmenes de trigo a granel por semilla fiscalizada de la misma especie;

Que la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, por intermedio de la Dirección General Agropecuaria, tiene la organización y los técnicos necesarios para la correcta implementación de las etapas imprescindibles para una exitosa campaña agrícola con este cereal;

Que a los fines de asegurar el éxito de las siembras en la nueva campaña agrícola, la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios ha suscripto convenios, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, con la Junta Nacional de Granos para la provisión de trigo a granel, y con una Empresa Salteña para el canje de dicho trigo por semilla fiscalizada de igual cereal;

Que la operación no demandará erogaciones presupuestarias, por cuanto la misma se compensará con la devolución en más que efectuarán los productores beneficiados con el Plan;

Que en la actualidad subsisten las condiciones favorables previstas en el Decreto Provincial número 924/85, resultando conveniente extender el Plan de Producción Triguera de la Provincia de Salta a la campaña agrícola 1986;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Extiéndese para la campaña agrícola 1986 el "Plan de Producción Triguera de la Provincia de Salta", creado por Decreto Provincial Nº 924/85, el que mantiene su vigencia en todo aquello que no sea modificado por el presente decreto.

Art. 2º — Apruébase el convenio suscripto con fecha 16 de enero de 1986 en Buenos Aires, entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia, representada por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Edmundo Gustavo Uldry, y por la Junta Nacional de Granos, representada por su Vicepresidente, doctor Carlos A. Ingaramo, el que se agrega al presente como Anexo I.

Art. 3º — Apruébase el convenio suscripto con fecha 6 de marzo de 1986 en la ciudad de Salta, entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, representada por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Edmundo Gustavo Uldry y la firma Domingo Batule e Hijos S. A., representada por su presidente de Directorio, Dña. Elsa Daher de Batule, el que se agrega al presente como Anexo II.

Art. 4º — Modificanse los incisos b) y d) del artículo 5º del Decreto Nº 924/85, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Inc. b): No encontrarse en mora con respecto al "Plan Ayuda a la Producción Agrícola" (Crédito para Combustibles), y al "Plan de Producción Triguera de la Provincia de Salta" Decreto Nº 924/85, a la fecha de la firma del convenio;

Inc. d): Firmar el convenio de compromiso, con certificación de firmas por Escribano Público, Juez de Paz, Intendente o Autoridad Policial, obligándose a devolver la semilla recibida o su importe en efectivo, a razón de 2,3 kilogramo de trigo por kilogramo de semilla recibida de ese cereal, en un plazo máximo perentorio de ciento ochenta (180) días, a contar de la firma del respectivo convenio.

Art. 5º — Modifícase el artículo 8º del Decreto Nº 924/85, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cumplidas las operaciones autorizadas, la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios ofrecerá al Ministerio de Economía, antes del 30 de marzo de 1987, una memoria circunstanciada de las tareas realizadas y evaluación de los resultados obtenidos, y la Dirección General de Administración de Economía rendición documentada de cuentas, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2092/85.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos -
Uldry - Tejerina**

ANEXO I CONVENIO

En el marco de la política nacional de expansión de la frontera agrícola y en respaldo del programa provincial de promoción de cultivos de las zonas marginales de la Provincia de Salta, la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios de la provincia de Salta y la Junta Nacional de Granos, acuerdan el siguiente convenio:

Artículo 1º — La Junta entregará a la Secretaría de Estado 2.000.000 kgs. de trigo, de su propiedad, en condiciones standard.

Art. 2º — La Secretaría de Estado se compromete a entregar a la Junta antes del 30/1/87, la cantidad de 2.093.500 kgs. de trigo, en condiciones standard, en concepto de devolución y compensación financiera. La entrega podrá ser realizada en cualquiera de las instalaciones del organismo.

Art. 3º — En caso de existir impedimentos ajenos a la Provincia de Salta para la redistribución del trigo entregado, la devolución podrá efectuarse en dinero efectivo a cuyo efecto se tomará como valor del cereal la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Comercio de Rosario para el día anterior al de la cancelación.

Art. 4º — El Gobierno de la Provincia de Salta deberá presentar en un plazo máximo de 30 días a contar de la firma del presente convenio, un aval por un monto equivalente al tonelaje a devolver de acuerdo al precio pizarra del trigo en la Bolsa de Cereales de Rosario del día anterior a dicha presentación.

Art. 5º — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los 16 días del mes de enero de 1986.

Edmundo Gustavo Uldry
Secretario de Estado de Asuntos Agrarios
Dr. Carlos A. Ingaramo
Vicepresidente

ANEXO II CONVENIO

Entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, representada en este acto por su titular, Dn. Edmundo Gustavo Uldry, por una parte y en adelante "La Secretaría", y por la otra parte la firma Domingo Batule e Hijos S. A., representada en este acto por su Presidente de Directorio, Sr. Elsa Daher de Batule, L. C. Nº 0.813.166, en adelante "La Empresa", se conviene, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, fijar las pautas y condiciones tendientes a efectivizar el canje de trigo a granel por semilla fiscalizada del mismo cereal, en la proporción pactada de 2 kilogramos de trigo a cargo de "La Secretaría", por 1 kilogramo de semilla a cargo de "La Empresa".

PRIMERO: La Secretaría entregará a La Empresa, y a más tardar el día 30 de mayo de 1986, hasta un máximo de 2.000 Tns. (Dos mil toneladas) de trigo a granel, puestas en las instalaciones de la Junta Nacional de Granos propias y/o de Agentes Autorizados, ubicadas en la Provincia de Tucumán. La Secretaría, por intermedio de la Junta Nacional de Granos, entregará en Salta a La Empresa, el trigo sobre vagón, corriendo el flete Tucumán-Salta por cuenta y riesgo de La Empresa.

SEGUNDO: Como contraprestación, La Empresa se compromete a entregar a La Secretaría, hasta un máximo de 1.000 Tns. (Un mil toneladas) de semilla fiscalizada de trigo, de primera o segunda multiplicación, la que deberá tener por lo menos un 85% (ochenta y cinco por ciento) de poder germinativo en granos y peso,

incluyendo impurezas. La misma deberá estar embolsada y previamente tratada contra enfermedades criptogámicas.

TERCERO: La semilla será entregada por La Empresa puesta en la ciudad de Salta, en instalaciones a designar por La Secretaría, corriendo en todos los casos a exclusiva cuenta de La Empresa, todos los gastos de carga, descarga y flete.

CUARTO: La totalidad de la semilla a entregar por La Empresa, de conformidad a lo previsto en los artículos anteriores, deberá serlo en las condiciones pactadas y como fecha máxima hasta el día 30 de abril de 1986.

QUINTO: Hasta el día 15 de abril de 1986, La Secretaría informará a La Empresa, la cantidad definitiva de semilla de trigo que le requerirá para ser canjeada por trigo a granel, en las condiciones y modalidades antes descriptas.

SEXTO: A todos los efectos derivadõs del presente convenio, las partes intervinientes constituyen domicilio legal: La Secretaría en calle Caseros Nº 519, 3er. piso y La Empresa, en calle 25 de Mayo Nº 1180, ambos de la ciudad de Salta.

SEPTIMO: En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

Edmundo Gustavo Uldry
Secretario de Estado de Asuntos Agrarios
Elsa Daher de Batule
Presidente

Salta, 6 de mayo de 1986

DECRETO Nº 1184

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el vencimiento que operó el día 31 de Enero del año en curso de las designaciones temporarias y/o contratados del personal de distintos organismos dependientes del área de Gobernación, Jurisdicción 1; y

CONSIDERANDO:

Que por razones imprescindibles de servicio, se hace necesario prorrogar las mismas por el mes de Febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 28 de febrero de 1986, las designaciones temporarias y/o contratos de personal de la Administración Pública dependiente de distintos organismos del área de Jurisdicción 1: Gobernación, cuyo vencimiento operó el día 31 de Enero del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de las distintas Unidades de Organización que correspondan a Jurisdicción 1: Gobernación, Ejercicio 1986.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Dávalos - Tejerina**

Salta, 6 de mayo de 1986

DECRETO Nº 1187

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente 34 - 129653/84.

VISTO la renuncia presentada por el señor Víctor Pastor Sayago en su carácter de Administrador Judicial de la Sucesión de doña Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón, a los derechos de riego reconocidos mediante decreto Nº 4970/53, para el inmueble denominado "Casa-Quinta", catastro Nº 3777, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la referida renuncia se fundamenta en que desde hace aproximadamente 20 años el predio indicado no recibe caudales de agua para riego, en razón de haber sido subdividido encontrándose en el radio urbano y con los servicios sanitarios correspondientes;

Que habiéndose reunido los extremos exigidos por el Art. 45 Inc. c) de la Ley 775/46 (Código de Aguas de la Provincia) para declarar la caducidad de la concesión de agua reconocida por el decreto Nº 4970/53 y realizado la publicación de los edictos respectivos sin que se produjeran oposiciones de terceros, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente en tal sentido;

Que Fiscalía de Gobierno en Dictamen número 105/86 que rola a fs. 28 se ha expedido favorablemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase la caducidad de los derechos al uso de agua para riego reconocidos mediante decreto Nº 4970/53, para el inmueble denominado "Casa-Quinta", catastro Nº 3777, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital, con una superficie bajo riego de 2,6251 Has., en virtud a lo expresado en los Considerandos de este decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, a desempadronar de los Catastros de Riego respectivos los derechos de uso de concesión de agua pública referidos en el artículo anterior, retrotrayéndose esta medida al año 1977, fecha de la subdivisión de la propiedad mencionada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Dávalos - Fazio**

Salta, 6 de mayo de 1986

DECRETO Nº 1194

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el vencimiento que operó el día 31 de marzo del año en curso de las designaciones temporarias y/o contratos del personal de distintos organismos dependientes del área de Gobernación, Jurisdicción 1; y

CONSIDERANDO:

Que por razones imprescindibles de servicio, se hace necesario prorrogar las mismas por el mes de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el día 30 de abril de 1986, las designaciones temporarias y/o contratos de personal de la Administración Pública dependiente de distintos organismos del área de Jurisdicción 1: Gobernación, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de las distintas Unidades de Organización que correspondan a Jurisdicción 1: Gobernación, Ejercicio 1986.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Dávalos

Salta, 6 de mayo de 1986

DECRETO Nº 1195

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53 - 43007/86.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino al pago de haberes, dietas y asignaciones familiares correspondientes al mes de marzo año 1986; y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica - financiera que atraviesan los distintos Municipios del interior de la Provincia, puede ser factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla aneja que forma parte del presente Decreto un Anticipo de Coparticipación por la suma de A 525.500,- (Australes quinientos veinticinco mil quinientos), para abonar los haberes,

dietas y asignaciones familiares correspondientes al mes de marzo año 1986 y que se descontará en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de abril de 1986.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla aneja y cuyo total asciende a la suma de A 525.500 (Australes quinientos veinticinco mil quinientos) por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Cantarero - Dávalos - Tejerina - Giménez

A N E X O

Municipios	Importes
Aguaray	A 9.100,-
Angastaco	A 4.577,-
Animaná	A 3.811,-
Apolinario Saravia	A 8.690,-
Cachi	A 11.830,-
Cafayate	A 8.294,-
Campo Quijano	A 7.383,-
Campo Santo	A 9.843,-
Cerrillos	A 9.440,-
Colonia Santa Rosa	A 6.584,-
Coronel Moldes	A 5.760,-
Chicoana	A 6.367,-
El Bordo	A 6.166,-
El Carril	A 8.253,-
El Galpón	A 7.469,-
El Jardín	A 2.471,-
El Potrero	A 3.251,-
El Quebrachal	A 5.597,-
El Tala	A 3.563,-
Embarcación	A 21.411,-
General Ballivián	A 3.959,-
General Güemes	A 24.631,-
General Mosconi	A 18.645,-
General Pizarro	A 3.802,-
Guachipas	A 4.659,-
Hipólito Yrigoyen	A 14.025,-
Iruya	A 4.027,-
Isla de Cañas	A 1.576,-
Joaquín V. González	A 14.608,-
La Caldera	A 3.946,-
La Candelaria	A 2.746,-
Las Lajitas	A 7.267,-
La Merced	A 9.937,-

Municipios	Importes
La Poma	A 6.900,-
La Viña	A 5.224,-
Los Toldos	A 3.213,-
Metán	A 30.000,-
Molinos	A 2.626,-
Nazareno	A 2.146,-
Payogasta	A 2.299,-
Pichanal	A 10.748,-
Profesor Salvador Mazza	A 11.851,-
Río Piedras	A 2.304,-
Rivadavia Banda Norte	A 6.946,-
Rivadavia Banda Sud	A 5.747,-
Rosario de la Frontera	A 25.748,-
Rosario de Lerma	A 17.059,-
San Antonio de los Cobres	A 6.447,-
San Carlos	A 6.893,-
San Ramón de la Nueva Orán	A 34.000,-
Santa Victoria Este	A 4.960,-
Santa Victoria Oeste	A 4.119,-
Seclantás	A 3.137,-
Tartagal	A 43.337,-
Tolar Grande	A 1.007,-
Urundel	A 3.921,-
Vaqueros	A 4.780,-
Villa San Lorenzo	A 16.400,-
TOTAL	A 535.500,-

Salta, 6 de mayo de 1986

DECRETO Nº 1196

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53 - 43008/86.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino a absorber el pago al beneficio del Presentismo al personal municipal del interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica - financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, puede ser factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de -A- 58.253 (Australes cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres), para absorber el pago al beneficio del Presentismo al personal municipal del interior de la Provincia, correspondiente al mes de marzo del año 1986 y que será descontado en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de abril del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de -A- 58.253 (Australes cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres) por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Gallo - Giménez - Tejerina - Dávalos

A N E X O

Municipios	Importes
Aguaray	-A- 988,-
Angastaco	-A- 392,-
Animaná	-A- 362,-
Apolinario Saravia	-A- 861,-
Cachi	-A- 664,-
Cafayate	-A- 859,-
Campo Quijano	-A- 833,-
Campo Santo	-A- 928,-
Cerrillos	-A- 1.050,-
Colonia Santa Rosa	-A- 671,-
Coronel Moldes	-A- 615,-
Chicoana	-A- 632,-
El Bordo	-A- 632,-
El Carril	-A- 809,-
El Galpón	-A- 752,-
El Jardín	-A- 225,-
El Potrero	-A- 270,-
El Quebrachal	-A- 381,-
El Tala	-A- 450,-
Embarcación	-A- 2.284,-
General Vallivián	-A- 135,-
General Güemes	-A- 3.497,-
General Mosconi	-A- 2.297,-
General Pizarro	-A- 437,-
Guachipas	-A- 525,-
Hipólito Irigoyen	-A- 1.618,-
Iruya	-A- 345,-
Isla de Cañas	-A- 105,-
Joaquín V. González	-A- 1.654,-
La Caldera	-A- 480,-
La Candelaria	-A- 240,-
Las Lajitas	-A- 773,-
La Merced	-A- 1.076,-
La Poma	-A- 482,-
La Viña	-A- 617,-

Municipios	Importes
Los Toldos	-A- 270,-
Metán	-A- 4.628,-
Molinos	-A- 242,-
Nazareno	-A- 90,-
Payogasta	-A- 242,-
Pichanal	-A- 1.200,-
Profesor Salvador Mazza	-A- 1.287,-
Río Piedras	-A- 137,-
Rivadavia Banda Norte	-A- 621,-
Rivadavia Banda Sud	-A- 572,-
Rosario de la Frontera	-A- 3.452,-
Rosario de Lerma	-A- 2.184,-
San Antonio de los Cobres	-A- 767,-
San Carlos	-A- 812,-
San Ramón de la Nueva Orán	-A- 4.199,-
Santa Victoria Este	-A- 500,-
Santa Victoria Oeste	-A- 422,-
Seclantás	-A- 167,-
Tartagal	-A- 5.763,-
Tolar Grande	-A- 107,-
Urundel	-A- 300,-
Vaqueros	-A- 450,-
Villa San Lorenzo	-A- 902,-
TOTAL	-A- 58.253,-

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1.167 - 30-4-86 - Expediente Nº 41-26.355.-

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de un mil novecientos siete australes (-A- 1.907), a favor de la entidad denominada Pro-Cultura Salta, con domicilio legal en esta ciudad, para ser destinado a la atención de gastos de pasajes de distintos artistas que se presentarán en el "X Abril Cultural Salteño".

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, dispónese la siguiente modificación presupuestaria con encuadre en el artículo 15 de la Ley nº 6.301 y Decreto número 2.821/85:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes -A- 1.907,-

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Varios -A- 1.907,-

Art. 3º — Por Contaduría General liquidese, y por Tesorería General páguese la suma de un mil novecientos siete australes (-A- 1.907) a favor del Departamento Contable del Ministerio de

Gobierno, Justicia y Educación para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de Pro-Cultura Salta y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación a: Jurisd. 3, U. de Org. 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, P. Ppal. 1, Ejercicio 1986.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1.169 - 5-5-86 - Expediente Nº 11-21.363/86.-

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con los medios que se indican, por un total de cinco mil setecientos treinta australes con cincuenta centavos (-A- 5.730,50), realizadas con encuadre en el Artículo 27, Inciso Q de la Ley de Contabilidad, a requerimiento del Ministerio de Economía y referidas al plan publicitario del mes de marzo de 1986, del Bono de Cancelación de Deuda Ley 6.228, conforme al siguiente detalle:

O.P. nº 193 — Radio Tartagal ..	-A- 560,00
O.P. nº 187 — LW82 Canal 11 Salta	-A- 1.692,00
O.P. nº 186 — LV9 Radio Salta ..	-A- 1.341,00
O.P. nº 185 — Radio Orán	-A- 450,00
O.P. nº 184 — Canal 2 Santa Clara de Asís	-A- 410,40
O.P. nº 183 — Diario El Tribuno	-A- 1.277,10
	-A- 5.730,50

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la efectiva prestación de los servicios contratados.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1.170 - 5-5-86 - Expediente Nº 10-05.244/85.-

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15º de la Ley nº 6.301 y Decreto nº 2.821/85, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma total de cuarenta mil australes (-A- 40.000,-) los rubros 2, "Bienes de Consumo" y 3, "Servicios" de la Secretaría de Estado de Planeamiento:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes -A- 40.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo -A- 20.000,-
Partida Principal 3, Servicios -A- 20.000,-

-A- 40.000,-

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1.171 - 5-5-86 - Expediente Nº 33-112.352/85 corresponde.-

Artículo 1º — Exclúyase del artículo 1º del Decreto nº 909 del 10 de mayo de 1985, al Ing. Juan Gilardi, L.E. nº 6.000.849, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 139 de fecha 9 de abril de 1985 de la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: “Salta, 9 de abril de 1985. Resolución Nº 139/85, Expediente Nº 33-112.352, Designación del Ing. Juan Gilardi, L.E. número 6.000.849, en Clase 20 del Plan de Obras Permanente, en la función de Coordinador General en el Plan de Reconstrucción de la Red Vial Provincial. VISTO:...; y, CONSIDERANDO:...; Por ello, el Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta, resuelve: Artículo 1º — Designar al Ing. Juan Gilardi, L.E. Nº 6.000.849 en clase 20 (veinte) del Plan de Obras Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, con dependencia jerárquica de Presidencia, para desempeñar las funciones de Coordinador General en el Plan de Reconstrucción de la Red Vial Provincial, a partir del día de la fecha y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º — La presente Resolución se realiza ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, debiéndose girar por Departamento Administrativo las presentes actuaciones a tal fin. Artículo 3º — Tomen razón Ingeniero Jefe, Jefes de Departamentos, Asesoría Legal, Comisión Paritaria Provincial y por Sección Personal notifíquese y archívese. Fdo.: Ing. Enrique Marcelo Yazlle, Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta”.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1.173 - 5-5-86 - Expediente Nº 28-47.706/86.-

Artículo 1º — Exceptúase del límite horario de sesenta horas para la prestación de servicios en horario extraordinario, al personal obrero dependiente de la Dirección General de Arquitectura, afectado a la obra: “Centro de Tomografía Computada”, Salta Capital, durante los meses de abril y mayo del corriente año.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.174 - 5-5-86 - Expediente Nº 05-17.579/86.-

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase con vigencia al 1º de mayo del corriente año a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a efectuar contratación directa con la firma Gofica Impresora S.A. con domicilio en Zuviría 20, local 1, de la ciudad de Salta, la impresión de 15.000 Folletos, conteniendo el Mensaje del 1º de Mayo del señor Gobernador, con motivo de la inauguración del nuevo período ordinario de sesiones de las HH. Cámaras Legislativas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por la Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración

de la Gobernación, la suma de -A- 55.000,- (Austerales cincuenta y cinco mil), para aplicar a la cancelación de la contratación directa, dispuesta por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con imputación a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 06, Ejercicio 1986.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto, con encuadre en el artículo 15 de la Ley 6.301 y Decreto nº 2.821/85, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, a efectos de reforzar en la suma de -A- 60.000 (Austerales sesenta mil), la partida Servicios de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación:

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal -A- 40.000,-
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal -A- 20.000,-

TOTAL -A- 60.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios -A- 60.000,-
Presupuesto Ejercicio 1986.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1.175 - 5-5-86 - Expediente Nº 5.262/85 - Código 36.-

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 18 de marzo de 1986 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 76-D/86, para la adjudicación de la obra “Línea de 13,2 KV. Río Piedras-Lumbreras”, con un presupuesto oficial de doscientos noventa y dos mil veinticinco australes (-A- 292.025).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. Walter Castellani e Ing. Carlos Salvadores, con domicilio en calle Laprida nº 210, Salta, la ejecución de la obra referida precedentemente, en la suma de australes doscientos diecisiete mil setenta y cuatro (-A- 217.074), un plazo de doscientos diez (210) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Director Provincial de Energía a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el Artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley 5.178/77.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida presupuestaria “Obras a Cargo del F.E. D.E.I.”, Ejercicio 1986.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1.176 - 5-5-86 - Expediente Nº 36-5.388/86.-

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 18 de marzo de 1986 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 77-D/86, para la adjudicación de la obra: "Normalización del Sistema B.T. y M.T. en la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín, Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de australes cuatrocientos cuarenta mil doscientos noventa y cinco (-A- 440.295,-).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. Walter A. Castellani e Ing. Carlos M. Salvadores con domicilio en Laprida Nº 210 y General Paz Nº 53 de esta ciudad respectivamente, la ejecución de la obra: "Normalización del Sistema de Distribución en B.T. y M.T. en la Localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín, Provincia de Salta" en la suma de australes trescientos sesenta mil ochocientos (-A- 360.800,-) en un plazo de trescientos (300) días calendario, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a fs. 436 y conforme a la documentación del legajo y pliego de condiciones que sirvió de base a la convocatoria de la licitación pública que se aprueba por esta norma legal.

Art. 3º — Facúltase al señor Director Provincial de Energía a suscribir el Contrato de locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa Adjudicataria, conforme establece el Artículo 54 del Decreto Ley nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida presupuestaria "Obras a cargo del F.E.D.E.I.", Ejercicio vigente.

Art. 5º — Dirección Provincial de Energía en coordinación con Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Finanzas preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley nº 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - Decreto Nº 1.179 - 5-5-86.-

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre "La Provincia" y la firma Delpra S.R.L. (Agencia de Publicidad Gráfica, Radial, Televisiva) que amplía en noventa (90) días el plazo de vigencia del que fuera celebrado entre las mismas partes el 22/1/86 y aprobado por decreto nº 208/86, cuya copia rubricada anexa forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3 "Servicios" del Presupuesto vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.183 - 6-5-86 - Expedientes Nºs. 02-00468/86 y 02-290/86.-

Artículo 1º — Inclúyense en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con

un porcentaje del 60% sobre sus categorías de revista, a las siguientes personas dependientes de Casa de Salta, y de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Categoría	A partir
-------------------	-----------	----------

Edgardo Oscar Alvarez	Personal Temp.	23 18/2/86 y por cuatro meses.
-----------------------	----------------	--------------------------------

Amalia Noemí Andolfi	Personal Sup.	21 11/2/86 y por cuatro meses.
----------------------	---------------	--------------------------------

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1986.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.185 - 6-5-86 - Expediente Nº 01-44.951/86.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 15 de enero de 1986, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Irma Nélida Turdo, D.N.I. Nº 5.730.292, clase 1947, que fuera aprobado por Decreto nº 1.178, de fecha 24 de mayo de 1984.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, Casa de Salta y Sectorial de Personal de la Gobernación.

M. de Economía - Decreto Nº 1.186 - 6-5-86 - Expediente Nº C/14-13.744/85.-

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones al profesional del Departamento Contralor Forestal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Hugo Alberto Delgado, dispuesta mediante Disposición nº 44 de fecha 6/5/85, emitida por dicho organismo.

Art. 2º — Reconócese el pago de sobreasignación por subrogancia a favor del Ing. Agr. Hugo Alberto Delgado, con encuadre en las disposiciones del Capítulo I de la Ley nº 6.127, por su desempeño en el cargo de Jefe del Departamento Contralor Forestal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, por la diferencia de haberes existentes entre las categorías 20, de revista y 22, asignada al cargo de mayor jerarquía, encomendado a partir del 6 de mayo de 1985 al 5 de noviembre de 1985, con imputación a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09, Dirección General de Recursos Naturales Renovables, del Presupuesto vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1.188 - 6-5-86 - Expediente Nº 53-43.078/86.-

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º/5/86 y hasta el 31/8/86, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva del señor Director de la Secretaría de Estado de Municipalidades Dn. Rodolfo Raúl Deluca, categoría 24, establecido por Decreto nº 659/79, con el 60% (sesenta por ciento) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.189 - 6-5-86 - Expediente Nº 01-44.512/86.-

Artículo 1º — Aféctanse a partir del día 1º de marzo del año en curso, en forma permanente para que cumplan servicios en la Residencia Oficial del señor Gobernador, a los empleados del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Gobernación, señores Omar García y José Eleuterio Delgado, Agrupamiento Servicios Generales, categoría 01 y 07, respectivamente, a partir de horas 6.30, incluidos sábados, domingos y feriados, por los motivos expuestos en el visto y considerando del presente decreto.

Art. 2º — Con igual vigencia que la anterior, autorizase a los empleados señores Omar García y José Eleuterio Delgado, categoría 01 y 07, respectivamente, a trabajar en horario extraordinario hasta un total de ciento veinte (120) horas semanales, previamente autorizadas por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación, con encuadre en el Decreto nº 1.778/78.

Art. 2º — Desaféctase de cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador, a partir del día 5 de marzo del año 1986, al ordenanza del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Gobernación, señor Ernesto René Cardozo, Agrupamiento S.G., categoría 17, debiéndose reintegrar a sus tareas de la Sección Mayordomía de dicho Departamento, quedando excluido de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto número 2.668/84.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.190 - 6-5-86.-

Artículo 1º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6.127, designase interinamente a la señora Julia Noemí Sánchez Coronel de Ruiz Díaz, L.C. Nº 0.659.098, clase 1936, como Jefe de División Legajos en Actividad del área Gobernación, Agrupamiento Personal Superior, categoría 21, de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del 1º de mayo del año en curso y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo, con retención de su categoría de revista, Agrupamiento Personal Superior, categoría 19, Jefa de División Legajos de Baja, área de Gobierno y Gobernación.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase un (1) cargo vacante de Jefe de División Legajos en Actividad, área Gobernación, Agrupamiento Personal Superior, categoría 21, de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1986.

Art. 4º — Tomen razón las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.191 - 6-5-86 - Expediente Nº 01-45.022/86.-

Artículo 1º — Adscribese a partir del día 26 de marzo de 1986, a la empleada de Casa de

Salta, señorita Estela Maris Eva Serra, C.I. Nº 3.383.323, categoría 19, Personal Temporario, para que se desempeñe como Secretaria Privada del señor Gobernador, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 22, de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 2º — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, a la señorita Estela Maris Eva Serra, con un adicional del 80% sobre la categoría 22, a partir del día 26 de marzo de 1986, y por el término de cuatro meses.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1986.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.192 - 6-5-86 - Expediente Nº 04-9.611/86.-

Artículo 1º — Prorrógase la designación interina del personal docente de los Centros Educativos de Nivel Secundario Nºs. 22 y 45, a los agentes que a continuación se detallan y en los cargos que en cada caso se especifica, a partir del día 16/3/86 y hasta el 15/3/87, para cubrir el período lectivo 1986:

Visa, Pedro Félix, D.N.I. Nº 8.164.906, preceptor; Alemán, Marcos Falconieri, D.N.I. Nº 7.221.229, preceptor; López de López, Agueda Ester, D.N.I. Nº 11.616.169, preceptora.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1986.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.193 - 6-5-86 - Expediente Nº 01-43.071/85.-

Artículo 1º — Modifícase, a partir del día 3 de setiembre de 1985, la remuneración equivalente asignada a los empleados de la Dirección General de Administración de Personal, que seguidamente se detallan, y en la forma que en cada caso se indica:

Mercado, Hugo Higinio, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20, más todo otro adicional que por ley le corresponda, en funciones de Sumariante, y en carácter de Personal Temporario.

Lerario, Rodolfo Germán, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20, más todo otro adicional que por ley le corresponda, en funciones de Supervisor de Personal, y en carácter de Personal Temporario.

Borja, Bernardo, con una remuneración equivalente a la categoría 20, más todo otro adicional que por ley le corresponda en funciones de Supervisor de Personal, en carácter de Personal Temporario.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1986.

El Anexo del decreto nº 1.179 se encuentra para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 59.746

F. Nº 30.701

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que, Julio César Juárez, el 21 de junio de 1985, por Expediente Nº 12.306 ha solicitado en el departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. la Cumbre del Cerro Negro de Chorrillos, se miden 4.000 m.az. 270º hasta el punto Auxiliar P.A., luego 1.100 m. az. 180º hasta el punto Auxiliar P.B., luego 1.100 m.az. 270º hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden: 2.850 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 2.900 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 2.850 m. az. 360º hasta el punto .3, y finalmente 2.900 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 761 Has. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 20 de marzo de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 5,40.

e) 25-4 y 9-5-86

O. P. Nº 59657

F. Nº 30556

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Wilfredo Alejandro Lyons, el 2 de setiembre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, zinc y plata, de su propiedad, ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada "Soroche I", que tramita por Expte. Nº 11.858, la cual constará de dos pertenencias de 6 Has. cada una que se ubicarán así: La pertenencia I se mide partiendo del esquinero S 13 de la Mina Soroche, desde donde se medirá 200 metros con azimut 339º hasta dar con A; desde A se medirá 300 metros con azimut 69º hasta dar con el esquinero B; desde B se medirá 200 metros con azimut 159º hasta dar con el esquinero S 11, y finalmente desde el esquinero S 11 se medirá 300 metros con azimut 249º hasta dar con el punto de partida S 13. La pertenencia II se medirá partiendo del esquinero S 11, desde donde con azimut 69º se tomarán 300 metros hasta dar con el esquinero C; desde el esquinero C se medirá 200 metros con azimut 159º hasta dar con el esquinero S 8; desde el esquinero S 8 se medirá 300 metros con azimut 249º hasta dar con el esquinero S 7, y finalmente, desde el esquinero S 7 se medirá 200 metros con azimut 339º hasta dar con el esquinero S 11 de partida. — Salta, 20 de marzo de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. -A- 8,10

e) 18, 28-4 y 9-5-86

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 59.923

F. Nº 2.487

PROVINCIA DE SALTA**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS****Departamento Contable - Mitre nº 550**

Llámase a Licitación Pública Nº 2, a realizarse el día 28 de mayo de 1986, a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de "Muebles y Máquinas de Oficina", con destino a nuestras dependencias. Precio del pliego -A- 12,00 (Australes doce). Venta del mismo en el Dpto. Contable de la Honorable Cámara de Diputados, Mitre nº 550, Salta; o en la Delegación de la Casa de Salta, en la Capital Federal, Maipú nº 661/3.

Secretaría Administrativa

Valor al cobro -A- 4,40

e) 9 y 12-5-86

O.P. Nº 59.911

F. Nº 2.486

PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Administración****Departamento de Compras****Adquisición: Medicamentos y Material de Curación**

Llámase a Licitación Pública Nº 36/86, a realizarse el día 23 de mayo de 1986, a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de: Medicamentos y Material de Curación, con destino a: Distintos Servicios, S.E.S.P.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3,00 (Australes tres), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División de Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta.- C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Departamento Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40

e) 9 y 12-5-86

O.P. Nº 59.907

F. Nº 2.485

BANCO PROVINCIAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 10/86**

Llámase a Licitación Pública Nº 10/86, para la Provisión de Equipos de Aire Acondicionados, Lustraaspiradoras, Heladera Familiar, Turbo Circuladores, Pantallas con Garrafas (10 Kgs.), acto que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1986, a horas 11.00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Consultas y pliegos de condiciones: Banco Provincial de Salta, Casa Central, Dpto. de Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4.400 - Salta. Precio del pliego: -A- 10,00 (Australes diez).- Luis Alberto Valdez, Gerente Departamental Banco Provincial de Salta, Esteban Roque Vega, Jefe de Departamento de Ira.

Valor al cobro -A- 4,40

e) 8 y 9-5-86

O.P. Nº 59.906 F. Nº 2.484

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Medicamentos.-

Llámase a Licitación Pública Nº 34/86 F.N. a realizarse el día 20 de mayo de 1986, a horas 11.00 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de medicamentos.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 7,00 (Australes siete) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en la División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1.349. Salta.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 8 y 9-5-86

O.P. Nº 59.905 F. Nº 2.483

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Vehículo tipo Pick-Up c/caja de herramientas.-

Llámase a Licitación Pública Nº 32 F.N. a realizarse el día 22 de mayo de 1986, a horas 11.00 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Vehículo tipo Pick-Up con caja de herramientas, con destino a: Dirección de Saneamiento Ambiental (Dpto. Ambiente Laboral y R.S.).

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 15,00 (Australes quince) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en la División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 8 y 9-5-86

O.P. Nº 59.904 F. Nº 2.482

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Equipamiento.-

Llámase a Licitación Pública Nº 31/86, a realizarse el día 21 de mayo de 1986, a horas 11.00 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Equipamiento, con destino a: Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Centros de Salud).

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 5,00 (Australes cinco) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en la División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 8 y 9-5-86

O.P. Nº 59.896 F. Nº 30.928

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 6/86

* Adquisición de uniformes de invierno y calzado para personal de maestranza, capas impermeables y botas para agua para personal D.A.M.E. e indumentaria de trabajo para obreros de cuadrilla, Exptes. Nºs. 33-115.654, 116.781, 117.789 y Cpde. 105.430.

* Presupuesto oficial: -A- 12.676,10.

* Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

* Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, Dpto. Contable, de 7.00 a 12.30 horas, España 721, Salta.

* Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, España 721, Salta, el día 26 de mayo de 1986, o día hábil subsiguiente si este fuera feriado, a horas 11.00.

* Precio del pliego: -A- 16,40.

Imp. -A- 4,40 e) 8 y 9-5-86

O.P. Nº 59.894 F. Nº 30.926

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo

Urbano y Vivienda

Licitación Pública Nº 5/86

Obra: Construcción de 118 viviendas en Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, Salta.

Presupuesto oficial: -A- 1.163.258.

Fecha y lugar de apertura: 30 de mayo de 1986, a las 9.00 horas, en Avenida Belgrano nº 1349, Salta.

Venta del pliego y consultas: En Avenida Belgrano Nº 1349, de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. -A- 6,60 e) 8 al 12-5-86

O.P. Nº 59.877 F. Nº 2.477

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Combustibles, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Administración del Norte. Licitación Pública Nro. 60-OS-1504/86 - "s/Servicio Transporte de Personal en Zonas Central y Norte y de Yacimiento Norte".

Vencimiento recepción ofertas: 26/5/86, a hs. 8.30 y Venta de pliegos: Dpto. Contrataciones, Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Precio del pliego: Cien Australes (-A- 100).

Valor al cobro -A- 6,60 e) 7 al 9-5-86

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 59786 R. s/c. 3817

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Crisostomo Yonar tiene solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la

concesión que fuera acordada por decreto Nº 13670 de fecha 27 de marzo de 1958 a los señores Ernesto M. Araoz y Carmen A. de Araoz, para regar con carácter permanente y a perpetuidad 340,6100 Has. y 322,3900 Has. con carácter temporal-eventual del inmueble "Limache", catastro 289 del Departamento Capital. El señor Crisóstomo Yonar pretende una dotación de 0,20 ls/seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, por medio del canal de el Encón y por la acequia de Limache, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 3.743 m2. de su propiedad Lote Nº 2, catastro Nº 41408 del departamento Capital. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de abril de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Departamento Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 29-4 al 13-5-86

O.P. Nº 59784

R. s/c. Nº 3816

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gregorio Moya, tiene solicitado el Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas, para irrigar con carácter de permanente y a perpetuidad una superficie de 4 Has. 8.000m2. del inmueble denominado como parcela 7 políg. E, catastro Nº 968 del departamento de Cachi, con una dotación de 2,52 lt./seg. a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia Trancas. En época de estiaje dicha dotación se reajustará entre todos los usuarios del mismo sistema, con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de abril de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 29-4 al 13-5-86

O.P. N 59770

R. s/c. Nº 3811

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Aniceto y Fortunato Ahanduni, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5571 Ha. del inmueble rural denominado Fracción "D" de Finca La Merced, catastro Nº 3936 del Departamento de Cerrillos,

con una dotación de 0,29 l/seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III (terminación), hijuela "Santa Rosa" y acequia comunera "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de abril de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S. Sin cargo.- e) 28-4- al 12-5-86

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 59.917

F. Nº 30.957

REMATE MUNICIPALPor: **JUAN A. MARTIARENA****Terreno ubicado en la calle Las Heras Nº 3200**

— Base: -A- 817,- —

El día 19 de mayo de 1986, a las 17.15 horas, en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de -A- 817,- (Australes ochocientos diecisiete) un terreno libre de ocupantes y gravámenes, con las siguientes medidas: 9m. de frente por 32m. de fondo, ubicado sobre la calle Las Heras Nº 3200 de esta ciudad, Nº Catastral 20045, Sec. J, Manz. 67-a, Parc. 5, colindante, norte lote 4, sud lote 6, este calle Las Heras, oeste lote 7. Por orden del señor Juez de Apremio en el Juicio caratulado Municipalidad de Salta vs. Fabián, Juana Rosa, cobro de tasa y servicios municipales, Expte. Nº 23.283/80. Condiciones de pago 30% del valor de compra en el acto del remate. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley del martillero 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día sea inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurridos 15 minutos se realizará otra subasta con la base de (2/3 p. del valor fiscal) total -A- 34,50. Edictos 8 días Boletín Oficial y El Tribuno. Informes oficinas de apremio, Florida nº 630, ciudad.

Imp. -A- 16,00

e) 9 al 20-5-86

O.P. Nº 59.902

F. Nº 30.937

REMATE MUNICIPALPor: **FRANCISCO A. SEGOVIA****Lote terreno ubicado en Pje. Los Artesanos entre****Obispo Romero y J. Fco. López (V. Soledad)**

El día 19/5/86, a horas 18.15, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sito en Jujuy 302, ciudad, remataré con la base de -A- 1.418,- total de la deuda Municipal, AGAS y D.G. Rentas, el inmueble baldío sin mejoras, libre de ocupantes, de prop. del demandado por tit. inscripto en Lº 72, Fº 70, As. 5 con la sig. N. Catastral: Cap. 01, Sec. C, Mz. 57b, Parc. 21,

Matríc. 18.166 del R.I. Capital, ubicado en Pje. Los Artesanos s/nº de Villa Soledad, con luz, agua y cloaca p/conectar. Exte.: Fte. 9 x 28,675 m. fondo. Lím.: al N. Pje. Los Artesanos; al S. lote 38; al E. lote 54 y al O. lote 52. Sup.: 258,075 m2. Ordena Sr. Juez del Apremio en juicio "Municipalidad de Salta vs. Comyn, Esteban Gabriel", Exptes. 6.898/78 y 22.452/80. Señá: 30% a/c. precio y 5% comisión s/precio venta c/comprador al contado en el acto. Saldo: a la aprobación subasta. Edictos: ocho días en B. Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos se realizará otra subasta con la base de -A- 15,98-(2/3 p. del V. Fiscal). Informes en la citada oficina y en Lavalle 799, Teléf. 230154, en h. comercial. F. A. Segovia, martillero público.

Imp. -A- 16,00 e) 8 al 19-5-86

O.P. Nº 59.828 F. Nº 30.843

REMATE MUNICIPAL

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Terreno ubicado en Barrio San José

— Base -A- 1.200 —

El día 13 de mayo de 1986, a las 18.00 hs., en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de -A- 1.200 (Mil doscientos australes) un terreno libre de ocupantes, con las siguientes medidas: 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo, ubicado sobre calle Azcuénaga nº 2041 de esta ciudad. N. Catastral: Sec. F, Manz. 123, Parc. 22, Catastro Nº 42.872, Bº San José. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio "Municipalidad de Salta vs. Palacio Alejandro del Valle - Cobro de tasa y servicios municipales", Exptes. 13.857/78 y 88.942/80. Condiciones de pago: 30% del valor de compra en el acto de remate. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de martillero: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos se realizará otra subasta con la base de -A- 63 (2/3 p. del V. Fiscal). Edictos: 8 días B. Oficial y El Tribuno. Informes: Oficinas de Apremios; y en San Juan nº 287, Ciudad. - R. H. Cortez, martillero público.

Imp. -A- 14,00 e) 5 al 13-5-86

O.P. Nº 59.827 F. Nº 30.842

REMATE MUNICIPAL

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Terreno ubicado en Vª María Esther

— Base -A- 1.150 —

El día 13 de mayo de 1986, a las 17.30 hs., en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de -A- 1.150 (Mil ciento cincuenta australes) un terreno libre de ocupantes con las siguientes medidas: 9 mts. de frente por 30,65 mts. de fondo, ubicado sobre calle José Martínez de Lezama nº 433, Vª María Esther, de esta ciudad. N. Catastral: Sec. C, Manz. 94 a, Parc. 10, Catastro Nº 26.313. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio: "Municipalidad de Salta vs. Barriónuevo Aurelio - Cobro de tasa y servicios municipales",

Expte. 09161/78 y 26.750/80. Condiciones de pago: 30% del valor de compra en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de martillero: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos, se realizará otra subasta con la base de -A- 14 (2/3 p. del V. Fiscal). Edictos 8 días B. Oficial y El Tribuno. Informes: Oficina de Apremios; y en San Juan nº 287, Ciudad. - R. H. Cortez, martillero público.

Imp. -A- 14,00 e) 5 al 13-5-86

O.P. Nº 59.815 F. Nº 2.471

Por: GABRIEL PULO

REMATE ADMINISTRATIVO

Municipalidad de San Lorenzo

86 TERRENOS CON BASE

El día 14 de mayo de 1986, a las 17 hs., y hasta terminar, en Urquiza Nº 340 de la Ciudad de Salta, de acuerdo a lo ordenado en Res. Nº 14/85, por el Sr. Juez de Apremios de la Municipalidad de San Lorenzo, remataré con las bases que a continuación se detallan, los siguientes inmuebles ubicados en Villa San Lorenzo: SECCION A: Cat. Nº 1152, base -A- 1.188,09; Cat. Nº 24.993, base -A- 364,47; Cat. Nº 2924, base -A- 433,14. SECCION C: Cat. 46022, base -A- 357,58; Cat. 46002, base -A- 241,59; Cat. 45989, base -A- 246,64; Cat. 36888, base -A- 553,40; Cat. 25438, base -A- 387,13; Cat. 25437, base -A- 396,13; Cat. 25436, base -A- 321,42; Cat. 36893, base -A- 554,33; Cat. 26894, base -A- 554,33; Cat. 36889, base -A- 554,33; Cat. 36892, base -A- 554,33; Cat. 36897, base -A- 508,11; Cat. 36878, base -A- 508,11; Cat. 36898, base -A- 508,11; Cat. 36887, base -A- 508,11. SECCION D: Cat. 20186, base -A- 581,45; Cat. 20185, base -A- 581,45; Cat. 20184, base -A- 581,45; Cat. 51786, base -A- 628,07; Cat. 51789, base -A- 342,73; Cat. 51790, base -A- 322,05; Cat. 51792, base -A- 322,05; Cat. 51794, base -A- 497,99; Cat. 51795, base -A- 373,11; Cat. 51797, base -A- 265,27; Cat. 51798, base -A- 265,27; Cat. 51804, base -A- 617,35; Cat. 51807, base -A- 420,63; Cat. 51808, base -A- 420,63; Cat. 51771, base -A- 263,72; Cat. 51772, base -A- 263,72; Cat. 51778, base -A- 245,73; Cat. 51799, base -A- 265,27; Cat. 51800, base -A- 200,33; Cat. 51801, base -A- 262,76; Cat. 51802, base -A- 262,76; Cat. 51791, base -A- 361,61; Cat. 51816, base -A- 521,86; Cat. 51811, base -A- 508,09; Cat. 51803, base -A- 590,24; Cat. 31678, base -A- 748,74; Cat. 51820, base -A- 508,09; Cat. 31676, base -A- 508,09; Cat. 32741, base -A- 309,61; Cat. 32742, base -A- 385,24; Cat. 32756, base -A- 385,24; Cat. 32757, base -A- 385,24; Cat. 32762, base -A- 385,24; Cat. 32766, base -A- 385,24; Cat. 32769, base -A- 385,24; Cat. 32770, base -A- 385,24; Cat. 29745, base -A- 596,89; Cat. 29749, base -A- 320,36; Cat. 29750, base -A- 320,36; Cat. 51777, base -A- 201,72; Cat. 32768, base -A- 395,51; Cat. 37100, base -A- 183,30; Cat. 31679, base -A- 231,33; Cat. 19860, base -A- 342,90; Cat. 33929, base -A- 321,51; Cat. 25269, base -A- 234,27; Cat. 25262, base -A- 268,55; Cat. 40207, base

-A- 769,34; Cat. 34541, base -A- 124,03; Cat. 34526, base -A- 178,55; Cat. 34555, base -A- 387,80; Cat. 34554, base -A- 387,80; Cat. 34560, base -A- 266,64; Cat. 20187, base -A- 332,13; Cat. 20188, base -A- 260,63; Cat. 20189, base -A- 274,86; Cat. 25264, base -A- 83,66; Cat. 19844, base -A- 356,76; Cat. 32755, base -A- 477,33; Cat. 40265, base -A- 259,63; Cat. 40128; base -A- 577,66; Cat. 34529, base -A- 377,90; Cat. 34530, base -A- 377,90; Cat. 34517, base -A- ; Cat. 34518, base -A- . SEC-

CION E: Cat. 34307, base -A- 391,27; Cat. 34301, base -A- 474,24; Cat. 34394, base -A- 360,35; Cat. 9688, base -A- 1.076,60, Sección A; Cat. 19891, base -A- 688,41, Sección D.

Condiciones de pago: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Urquiza Nº 340, teléfono 220946.- G. Puló, martillero público.

Valor al cobro -A- 31,20 e) 2 al 13-5-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 59.920 F. Nº 30.960

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez en lo Civil y Comercial interinamente a cargo del Juzgado de Ira. Inst. Ira. Nom. C. y C., del Dist. Jud. del Norte, Orán, Sec. de la Dra. Rosa Alicia Márquez; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salvador Ríos y don Francisco Ríos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesión de Josefa Campos, Salvador Ríos y Francisco Ríos", Expte. Nº 30.673/85, bajo apercibimiento de ley. Publicación edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. S. R. de la Nueva Orán, abril 28 de 1986.- Dr. A. R. Urzagasti, juez.

Imp. -A- 4,20 e) 9 al 13-5-86

O.P. Nº 59.908 R. s/c. Nº 3.831

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, en los autos: "Acosta, Néstor - Sucesorio", Expte. A-65.621/85, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Salta, 2 de mayo de 1986.- Dr. Osvaldo Erik Larsen, secretario.

Sin cargo.- e) 8 al 12-5-86

O.P. Nº 59.903 F. Nº 30.940

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Liendro, Hipólito - Sucesorio", Expte. Nº A-69.247/86, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 28 de abril de 1986.- Dra. A. García de Escudero, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 8 al 12-5-86

O.P. Nº 59.900 F. Nº 30.933

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, en

los autos caratulados "Sucesorio de Domingo Costanzo", Expte. Nº A-68.959/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de mayo de 1986.- Dra. H. A. Samson, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 8 al 12-5-86

O.P. Nº 59.898 F. Nº 30.931

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de este Sucesorio de Cisneros Teófilo, Expte. Nº A-67.340/85, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de abril de 1986.- Dra. María Rosa I. Ayala, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 8 al 12-5-86

O.P. Nº 59.897 F. Nº 30.929

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Luis María Pagano Fernández, en los autos caratulados: "Burgos de Aramayo, Delicia, s/Sucesorio, Expte. Nº A-67.862/86", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. S. R. Alday, juez. Salta, 6 de marzo de 1986.- Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 8 al 12-5-86

O.P. Nº 59.883 F. Nº 30.915

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Suárez, Arturo Horacio y Quinteros, María Rosa, Suárez, Horacio Arturo - Sucesorio", Expte. Nº A-65.380

/85, cita y emplaza a los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Guillermo A. Posadas, juez; y Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Publíquense edictos por el plazo de tres días. Salta, 23 de abril de 1986.
Imp. -A- 4,20 e) 7 al 9-5-86

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 59.922 F. Nº 30.961

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Judicial: Un camión marca Chevrolet C-600

— Sin Base —

El día 9 de mayo de 1986, a las 18 y 30' horas, en calle General Güemes nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un camión marca Chevrolet C-600 (sin motor). Chapa del R.N. de la Prop. del Automotor Nº T-019129. Revisarlo en Pasaje Los Artesanos Nº 326, Ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., secretaria a cargo de la Dra. Teresa del C. López de Martín, en el juicio de ejecución de sentencia seguido contra Roberto Marín en expte. Nº A-68.611/86. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Edictos: un día en el B. Oficial y El Tribunal.

Imp. -A- 2,00 e) 9-5-86

O.P. Nº 59.916 F. Nº 30.956

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

JUDICIAL - SIN BASE

TV 14" - Heladera 8' - Sanitarios s/uso.-

El día 9 de mayo de 1986, a horas 18.15, en Florida 731, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca Panasonic, blanco y negro, modelo TR562-A, s/nº visible, con un transformador de 220 voltios; Un turbo circulador de aire, marca Yelmo; Un juego de sanitarios, marca Celite, sin uso, color marrón; Una heladera familiar de 8', marca Turena, de lujo, con equipo Leoncino Nº 852.974; por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom. en los autos: Quiroga Orlando Ricardo vs. Martín, Angel - Ejecutivo, Expte. Nº A-68.120/86. Revisar citado domicilio. Comisión de ley 10%.

Imp. -A- 1,80 e) 9-5-86

O.P. Nº 59.915 F. Nº 30.952

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

REMATE JUDICIAL (SIN BASE)

Dos máquinas para panadería - 12/5/86

horas 18.45 - Lavelle 698.-

El 12/5/86, a hs. 18.45, en Lavelle 698, ciudad, por disp. del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio que se sigue c/Calatayud, I. s/Sumario - Emb. Prev., Expte. A-19.186/81, remataré sin base una máquina p/panadería (cortadora), trifásica, tres velocidades, tres canales c/cinta transportadora, marca Pastor nº 349 c/mo-

tor nº 008; y una máquina para panadería marca Electromar nº 616, armadora c/cinta transp., trifásica. Ambas máquinas se encuentran funcionando y pueden ser revisadas en el domicilio arriba indicado de 15 a 19 hs., las que se encuentran en mi poder y serán entregadas al comprador una vez finalizada la subasta. Condiciones: pago de contado, comisión de ley 10% a cargo del compr. Edictos por dos días en B. O. y El Tribunal. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. A. J. Gudiño, mart. púb.

Imp. -A- 3,60 e) 9 y 12-5-86

O.P. Nº 59913 F. Nº 30947

Por: **EFRAIN RACIOPPI (Por sorteo)**

Remate Judicial — Quiebra

VARIOS ELEMENTOS

PARA CARPINTERIA

CON BASES REBAJADAS

El 15 de Mayo de 1986, a hs. 17 en calle 20 de Febrero nº 837, ciudad, donde estarán los bienes y mi bandera de remate y de acuerdo c/lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia Civil—Comercial, 11a. Nominación a cargo del Dr. Luis Alberto Boschero, Secretaria de la Dra. María Silvia de la Zerda en autos caratulados: "Quiebra de Marán S.R.L. y/o Concurso Civil de Cornejo, David F.", solicitado por Roberto Puertas. Exte: nº A-60.168/85, procederé a rematar en forma individual con las bases que a continuación se detallan los siguientes bienes: Una sierra sin fin marca "Ramper"-R.C.H. nº 1668, motor trifásico nº 9965, Base: -A- 1.000; Una lijadora s/marca ni número, motor trifásico 1 1/2 H.P. Base: -A- 166; Una cepilladora marca "Samer" nº 6310, motor trifásico de 6,5 H.P. Base: -A- 1.333; Una garlopa marca "Gallardo" nº 1668 de 0,60, motor trifásico de 5 H.P. Base: -A- 1.000; Un tupí de mesa marca "Gallardo" nº 169, motor trifásico de 3 H.P. Base: -A- 1.000; Una escopladora marca "Linares" nº 3554, motor trifásico de 1 1/2 H.P. Base: -A- 333; Cinco bancos carpinteros Base: -A- 500 los cinco; Dos muebles de madera para papeles Base -A- 100; Un mueble fórmica p/máquina escribir Base -A- 40; Dos matafuegos, Base: -A- 66,60; Una amoladora c/banco de 1/4 H.P. Base: -A- 33,33; Una silla (giratoria), Base: -A- 20; Dos hojas sierra sin fin, Base -A- 26,60; Cuatro caballetes de madera, Base: -A- 40; Una máquina de calcular prácticamente nueva marca "Norman 2120", Base -A- 53,33; Un escritorio tapa fórmica de 1,20x 1 mts., Base: -A-53,33; Mil pies de retazos y maderas varias, Base: -A-46.66. Si transcurridos 15' de espera no hubieran postores por las bases fijadas se rematará con el 50% de las bases fijadas en el inventario que se hará conocer en ese acto. Condiciones de pago: De contado. Comisión martillero 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Los bienes se rematarán en el estado que se encuentran y se entregarán a los compradores al finalizar el remate. Mayores datos al suscrito martillero Tel. 211106. Caseros 1856. Salta. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.

Imp. -A- 5,40 e) 9 al 13-5-86

C.P. Nº 59.901

F. Nº 30.926

Por: **MARCOS M. LOPEZ****JUDICIAL — SIN BASE****Dos balanzas en buen estado.**

El día 9 de Mayo de 1986, a hs. 18 en Florida 731 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, dos balanzas: 1) una balanza FH, capacidad de dos Kgs. Nº 6462 con plato y visor; 2) una balanza de 15 Kgs. de capacidad, color rojo, marca Iris, Nº 317556, con plato y visor, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 2da en los autos: Guzmán Alberto vs. Illanes Armando - Ejecutivo - Expte. Nº A-46.986/83.- Rev. citado domicilio. Com. 10% - Marcos M. López - Martillero Público Nacional.

Imp. -A- 3.00

e) 8 y 9-5-86

C.P. Nº 59.895

F. Nº 30.925

Por: **HORACIO J. BARBARAN****Judicial: Bienes varios**

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C.; 5a Nom. comunica por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Martínez, Amadeo Víctor - s/Ejecutivo, Expte Nº A-60.753/85, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 9 de Mayo de 1986, a las 18 hs. en calle Gral. Güemes 327, ciudad, sin base y de contado, los sig. bienes: una heladera marca Volcán, de una puerta color madera, gab. Nº 059300, equipo Nº 121511, un ventilador de pie marca Superelectric Nº 106889; una máquina de escribir portátil marca Rover 2000, de 90 espacios s/n visible; una balanza marca Danla cap. 15 kgs. Nº 9675 y una calculadora marca Remington, serie Nº 2602629, en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisadas en dicho domicilio, el día del remate a partir de las 17.30. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Horacio J. Barbarán - Martillero -

Imp. -A- 3,60

e) 8 y 9-5-86

O.P. Nº 59.887

F. Nº 30.911

Por: **JUSTO A. FIGUEROA****JUDICIAL****Inmueble Urbano en Rosario de la Frontera**

El día 9 de mayo de 1986, a horas 18.00, en mi escritorio de calle 20 de Febrero Nº 147, Metán, por disposición del Señor Juez del Juzg. de Persona, Familia y del Trabajo de Primera Nom., en juicio Ejecución de Sentencia que se le sigue a García Anguita, Rosa, Expte. Nº 3.229/84, remataré con la base de -A- 72,04 correspondiente a las dos terceras partes de su val. Fiscal, el inmueble urbano identificado catastralmente como parcela, manzana 53, sección B, catastro Nº 906, sito en calle San Martín Nº 119 de la ciudad de Rosario de la Frontera. Extensión: frente 17,32 m., fondo 34,64 m.; y consta de las siguientes dependencias: Un comedor, dos dormitorios, una cocina, un baño instalado, una galería techada y el fondo se encuentra tapiado en

todo su perímetro. Posee todos los servicios y red cloacal. Estado de ocupación, reside el Sr. Rosa García Anguita y flia. en su carácter de propietario. Horario para visitar el inmueble: de 10.00 a 12.00 y de 16.00 a 18.30 hs. Forma de pago: de contado. Señá: 30% del precio a cuenta del mismo. Saldo: dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 3 días B. Oficial y El Tribuno. Justo A. Figueroa, martillero público, S. del Estero nº 669, Salta. - Metán 2/5/86.- Dra. Hortencia Elena Novo, secretaria.

Imp. -A- 6,00

e) 7 al 9-5-86

O.P. Nº 59.870

F. Nº 30.901

Por: **ERNESTO V. SOLA****Judicial: Dos Inmuebles en la Ciudad de Metán. -**

El día 14 de mayo de 1986, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez Federal, Dr. Ricardo Lona, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de París, en los autos: Banco de la Nación Argentina vs. Vico, Juan Antonio, Vico Maza, Antonio y Natividad Morante de - Ejecución Prendaria, Expte. Nº 92.412/79: Remataré: 1) con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal -A- 47,12 y de contado el inmueble catastro nº 6465, parcela 1, manzana 22, sección J, ubicado en el lugar denominado ex-jardín zoológico y consta de un lote de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, el mismo se encuentra lleno de monte y maleza. 2) con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal -A- 375,06 y de contado el inmueble catastro nº 6125, parcela 6d, manzana 78, sección B, ubicado en calle Pueyrredón nº 93 de la ciudad de Metán. Dependencias: consta de 8 habitaciones, 2 baños, una cocina, un patio al fondo c/piso de mosaico al igual que todas las habitaciones, techo de zinc con tejas; posee agua, luz, pavimento, cloacas, gas y todos los servicios municipales, el mencionado inmueble se encuentra habitado por su propietario y familia. Edictos: tres (3) días en el B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. -A- 6,00

e) 7 al 9-5-86

O.P. Nº 59.868

F. Nº 30.895

Por: **ERNESTO V. SOLA****judicial: Importante Inmueble Ubicado en la Ruta a Quijano Totalmente Parquizado con Piscina.**

El día 21 de mayo de 1986, a hs. 18.15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación en los autos - Expte. nº A-14.249/80. Remataré: con la base de -A- 2.304,81 los inmuebles catastros Nº 17.852, Nº 17.853, Nº 17.854 y Nº 17.855, de la sección S, manzana Nº 266, parcelas Nº 7 al 10, del departamento Capital, con una superficie total de 3.804,18 mts. Sobre el terreno se encuentra edificada una casa de

material, con techos de loza y tejas francesas, posee cuatro dormitorios, un living comedor-cocina, un baño de primera, dos galerías, lavadero cubierto, quincho con dos baños, una pieza chica, una pequeña galería y un asador. Contiguo a la casa se encuentra una pileta de natación grande, de aproximadamente 18 x 18 mts., a escasos metros se encuentra construida otra pileta de natación para niños azulejada. Hacia la parte norte, de esta vivienda se encuentra construida una casa de dos dormitorios, una cocina, un baño y un porch, destinada a vivienda del cuidador. Ambas viviendas se encuentran roedadas de un parque con variedad de pinos y árboles frutales. Los inmuebles constituyen una unidad y se encuentran ubicados en una esquina a dos cuadras de la ruta a Quijano en paraje denominado Villa Reveca. Estado de ocupación: Ocupados por el propietario, su esposa y cuatro hijos. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. -A- 10,00 e) 7 al 13-5-86

O.P. Nº 59.822 F. Nº 30.828

Por: EFRAIN RACIOPPI

Remate Judicial

Banco Provincial de Salta

UNA CASA EN LA CIUDAD DE METAN

— Base: -A- 358,16 —

El 9 de mayo de 1986, a hs. 12, en la Sucursal del Banco Provincial de Salta de la ciudad de Metán, Provincia de Salta, calle Belgrano nº 125, Tel. 20313 y de acuerdo c/lo ordenado por el Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación de la ciudad de Salta en autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Medina, Juan y Medina Claive Blanque y/o Blanque de" - Emb. Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva. Secretaría de la Dra. María Eugenia Yaique, Expte. Nº A-56.135/85 remataré con base de -A- 358,16 correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal de propiedad de los demandados ubicada en la ciudad de Metán, Prov. de Salta en calle Alem 285 de esa ciudad. Catastro Nº 1214, Sección "B", Parc. 5, Manz. 53. Títulos reg. a fol. 183; as. 6 del libro 10 de R.I. Metán. Ext.: 10 mts. de frente por 54,80 mts. de fdo. Mejoras: entre otras, 2 dormitorios, 1 comedor, 1 comedor diario, 1 cocina, 1 baño, agua cte., energía eléctrica, servicios sanitarios completos, pavimento, etc. Estado de ocupación: la habitan sus propietarios y la casa puede visitarse dentro del horario comercial, lunes a viernes. Condiciones de pago: 30% del precio de venta de contado y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por V.S. Comisión del martillero 5% a cargo del comprador. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado

inhábil. Mayores datos: Of. Asuntos Legales en el Bco. Provincial de Salta, calle España Nº 550, Ciudad; y/o al suscripto martillero: Tel. 211106, Salta. La casa se entregará en el estado en que se encuentra. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno. -

Imp. -A- 10,00 e) 5 al 9-5-86

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 59.921 R. s/c. Nº 3.821

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8a. Nominación en los autos caratulados: "Flores, José Luis vs Gonzalez, Andrés Manuel - Autorización Judicial", Expte. Nº: A-64-271/85, cítase al Sr. Andrés Manuel Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente." Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez y Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones. Publíquense por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Salta, 7 de Noviembre de 1985

Sin cargo e) 9 al 13-5-86

O.P. Nº 59.854 F. Nº 30.865

Por cinco días. Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Martha E. González de Ponsa, Secretaría del Dr. Roberto Tejerina (h), se tramitan los autos caratulados "Legumbres S.A.C.I.F.I.A. s/Concurso Preventivo", en los cuales la señora Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, abril 21 de 1986. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Tener al Síndico designado en autos, C.P.N. Carlos Jorge Dumit, por constituido domicilio a los fines de la verificación de créditos. En consecuencia, los acreedores deberán efectuar sus peticiones en el domicilio de calle Rondeau Nº 284, planta baja, de esta ciudad, en el horario de 17 a 20 horas, de lunes a viernes. A tales efectos, publíquense edictos en la forma dispuesta por el art. 28 de la Ley de Concursos por el término de cinco días en los siguientes diarios: "La Gaceta" y "La Tarde"; en el "Boletín Oficial". Para las otras jurisdicciones el término de cinco días se efectuará en la ciudad de Buenos Aires en el diario "La Nación"; en la ciudad de Salta en el diario "El Tribuno"; en la ciudad de Rosario de Santa Fe en el diario "La Capital", los que deberán comenzar a publicarse dentro de los veinte días. II) ... Hágase saber. Fdo.: Dra. Marta E. González de Ponsa, Juez". Secretaría, San Miguel de Tucumán, veinticinco de abril de 1986. - Dr. Roberto Tejerina, secretario.

Imp. -A- 20,00 e) 6 al 12-5-86

O. P. Nº 59793

R. S/C. Nº 3820

El Doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en los autos: "Chilo de Camacho, María Antonia - Autorización Judicial"; Expte. A-21.551/81, cita a Juan José Camacho para que en el término de nueve días a computar des-

de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial en turno. Publíquense edictos durante tres días en el lapso de un mes. — Salta, 24 de abril de 1986. — Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 30-4; 9 y 21-5-86

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 59914

F. Nº 30950

LA LOMA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de LA LOMA S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1986 a horas 11,00 en la sede social, sito en calle Buenos Aires Nº 68, 1er. Piso, Oficina 2 - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos, e informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1985.
- 3º) Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261 Ley 19550.
- 4º) Consideración especial del Acta de Directorio que establece los Honorarios extraordinarios del Presidente y Vice-Presidente.
- 5º) Elección de nueve Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años.
- 6º) Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 7º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. -A- 20,00

e) 9 al 15-5-86

O.P. Nº 59899

F. Nº 30.932

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos Sociales CONVOCASE a los Sres. Socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 27 de Mayo de 1986 a horas 20.30 en su sede de calle Córdoba Nº 291, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos Socios para refrendar el Acta de esta Asamblea.
- 2º) Reformas al Estatuto.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. -A- 8.00

e) 8 y 9-5-86

O. P. Nº 59873

F. Nº 30903

LA PREVISORA DEL NORTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de La Previsora del Norte S. A., a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1986 a las 10 horas en la sede social de calle Alberdi 444, Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de resultados, informe del Síndico y Proyecto distribución de ganancias del ejercicio económico Nº 16 cerrado el 31 de diciembre de 1985.
- 2º) Elección Directores titulares y suplentes.
- 3º) Elección Síndico titular y suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Santiago del Pin
Presidente

H. B. Se recuerda a los señores accionistas el depósito de las acciones o certificados de depósito con tres días anteriores a la fecha de la Asamblea (Art. 21 Estatutos).

Imp. A 20,-

e) 7 al 13-5-86

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 59.919

F. Nº 30.958

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Stella Maris Fátima Costa, argentina, DNI Nº 12.413.293, farmacéutica, CEDE a favor de Teresita del Valle Aramayo, argentina, DNI Nº 13.016.264, farmacéutica, cincuenta (50) cuotas sociales que tienen y le corresponden en la sociedad "FARMACIA SAN NICOLAS DE ANTA Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Salta, 31 de Marzo de 1986.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 7 de mayo de 1986.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria.

Imp. -A- 4.00

e) 9-5-86

O.P. Nº 59912

F. Nº 30942

Modificación de Contrato de Sociedad

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, se reúnen: La señora María Susana Torres de Buirra, argentina, comerciante, Libreta Cívica Nº 6.344.293 y el señor Ariel Nebur Buirra, argentino, comerciante, Libreta de Eurolamiento Nº

5.319.516; ambos únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en la plaza bajo la denominación de ELEMNOR S.R.L. y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Mayo de 1976 bajo el número 4.344 al folio 96 del Libro 38 de Contratos Sociales, y deciden: Prorrogar el término de duración de la sociedad que menciona la Cláusula Segunda del Contrato de Sociedad, que vencerá originalmente el día 13 de Mayo de 1986. Dicha prórroga se conviene en diez años más a partir de la fecha anteriormente citada y que correspondía al vencimiento del término de duración, de diez años, convenido en el Contrato de Sociedad y que comenzaba a regir a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. En consecuencia, la Cláusula Segunda del Contrato de Sociedad quedará modificada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir del día 13 (trece) de Mayo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis). Este término corresponde a la prórroga convenida del vencimiento original, previsto para la fecha mencionada, del Contrato de Sociedad.

Se autoriza a la señora María Susana Torres de Buirá, para realizar todos los trámites ante el Registro Público de Comercio necesarios para la inscripción de la presente modificación del Contrato de Sociedad.

Para mejor constancia, previa lectura y ratificación, en el lugar ut-supra indicado se firman la presente a los diecisiete días del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y seis.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: María Susana Torres de Buirá, M. I. Nº 6.344.293 y de Ariel Nebur Buirá, M. I. Nº 5.319.516, las cuales han sido puestas en mi presencia y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3 -folio 77- Actas Nº 458 y 459, doy fe. Salta, 17 de Abril de 1986.

CERTIFICO Que por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 7 de Mayo de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 4,80

e) 9-5-86

O.P. Nº 59.847

F. Nº 30.864

AVISO DE TRANSFERENCIA DE NOMBRE COMERCIAL

En cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nº 11.687, Daniel Bernardo Moreno, L.E. Nº 4.290.960, comunica que transfiere el Nombre Comercial del negocio de su propiedad ubicado en calle San Martín Nº 757 de esta ciudad, denominado Rody Hogar, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará Rody Hogar S.R.L. Oposiciones calle Vicente López 1082 de esta ciudad, Alejandrina de Ossola, Escribana.

Imp. -A- 20,00

e) 6 al 12-5-86

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 59876

F. Nº 30909

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Departamento de Seguridad Social

ASAMBLEA ORDINARIA

30 DE MAYO DE 1986

CONVOCATORIA

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (Artículo 16 de la Ley número 6188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1986, en primera convocatoria a las 19 horas y una segunda convocatoria a las 20 horas en el local de Avenida Belgrano Nº 1461 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31 de diciembre de 1985.

3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4. Informe sobre el programa de prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Fernando D. Magadán
Secretario

Luis Forcada
Presidente

NOTA: Ley Nº 6188 - Artículo Nº 20: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias contarán con quórum legal en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Imp. A 6,60

e) 7 al 9-5-86

ASAMBLEA

O. P. Nº 59918

F. Nº 30959

ASOCIACION JAPONESA

De acuerdo al título VIII, Arts. 28, 1º, 2º y 3º, se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su local de Ituzaingó 640, para el día

11 de mayo de 1986, a horas 10, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Homenaje a los socios fallecidos.
- 2º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.
- 3º Lectura y aprobación de la memoria anual, Balance General, Inventario, Cálculo de Gastos y Recursos e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección para renovación total de autoridades.
- 5º Elección para la formación de la comisión pro-festejo del centenario del Primer Inmigrante Japonés en la Argentina - Agosto de 1986.

Transcurrida la primera hora fijada en la citación se iniciará la asamblea con los socios presentes Título VIII, Art. 1º, Cap. 1.

Minei Higa
Secretario

Isamu Hamasaki
Presidente

Imp. A 1,20

e) 9-5-86

FE DE ERRATA

O. P. Nº 59960

Boletín Oficial Nros. 12.449 - 12.450. Fecha 24-4-86 y 25-4-86. Páginas 1180 y 1199. Donde dice: Asambleas - O. P. Nº 59740 - Centro Vecinal Barrio Vélez Sársfield - Convocatoria: que se celebrará el día 6 de mayo de 1986. Debe decir: el día 16 de mayo de 1986.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 9-5-86

RECAUDACION

O. P. Nº 59925

Saldo anterior	A	7.200,07
Recaudación día 8-5-86	A	91,05
TOTAL	A	7.291,12